



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 4255

14 NOV 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 725 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS LTDA Nit y/o C.C N° 900145913, Código N° 1000671-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 1066 de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", el Decreto 2618 de 2012 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones", la Resolución 459 de 2011 "por la cual se adopta el reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y la Resolución N° 001251 del 21 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No.2463 del 05 de octubre de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió una licencia para la prestación del Servicio de Mensajería Especializada a la Sociedad COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGISTICOS LTDA identificada con el Nit.900.145.913 y Código No.1000671.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución No. 2463 del 05 de octubre de 2009, el licenciatario se obligó a pagar al Fondo de Comunicaciones, de conformidad con el Decreto 229 de 1995, las siguientes sumas:

"Por el otorgamiento de la licencia, una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

"Por concepto del uso de la licencia el cuatro (4%) por ciento de sus ingresos brutos de explotación, el cual deberá ser pagado en forma trimestral".

Que ante el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte de la sociedad COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGISTICOS LTDA identificada con el Nit.900.145.913 y Código No.1000671, respecto de sus obligaciones, proveniente de la Subdirección de Asuntos Postales se allegan a esta dependencia, documentos en legal forma que integran el título ejecutivo complejo compuesto por: la Resolución No. 2463 del 05/10/2009, notificada personalmente el día 13 de octubre de 2009, con constancia de firmeza del acto administrativo de fecha 13/10/2009, estado de cuenta y cobro No.044047 del 08/08/2012, FUR No.120690 (Nota Debito 843-1123) y oficio de cobro persuasivo con registro No.555086 del 09/08/2012.

Que de los documentos antes mencionados se desprende que la sociedad COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGISTICOS LTDA identificada con el Nit.900.145.913 y Código No.1000671; se encuentra incurso en mora en el pago de sus obligaciones por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.204.000) por concepto de capital más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago efectivo total de la obligación contenida en la pre citada resolución.

Que de conformidad con los documentos aportados, que soportan el título complejo, instrumentos que demuestran fehacientemente que nos encontramos frente a obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles que prestan merito ejecutivo por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 826, 828 del Estatuto Tributario, los artículos 90, 98, 99 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, concordantes con los artículos 488, 497, 561 y 562 numeral 2,3 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se procederá a librar mandamiento de pago.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 4255

4 NOV 2013

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de COMPAÑIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. N° 900145913, Código N° 1000671-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, por las siguientes sumas:

Ø La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.204.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.


SEGUNDO: Informar a COMPAÑIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS LTDA, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de COMPAÑIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS LTDA, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

4 NOV 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Gisel Andrea Saavedra Solorzano - Abogada - Cobro Coactivo CISA C

Revisó: Gladys Josefina Santos Ardila - Abogada Mintic

Carlos Alberto Ospino - Abogado Mintic